

# Se establece el procedimiento para acogerse a un arreglo de pago diferenciado por Estado de Emergencia Nacional.



Teniendo en cuenta la situación de emergencia en la que se encontraba el país, para permitir que los contribuyentes contaran con más tiempo para cumplir con sus obligaciones tributarias, se promulgó la Ley 208 de 6 de abril de 2021, modificada mediante el artículo 34 de la Ley 337 de 14 de noviembre de 2022 (la “Ley 337”), la cual extiende el plazo para pagar tributos o celebrar acuerdos de pago.

De conformidad con lo anterior, **se emite la Resolución 201-2946 de 5 de abril de 2023 publicada en Gaceta Oficial el 28 de abril de 2023**, la cual establece el procedimiento para las solicitudes de arreglo de pago diferenciado por Estado de Emergencia Nacional (en adelante “Estado de Emergencia”).

La misma, informa a los contribuyentes interesados en solicitar el arreglo o convenio diferenciado por el Estado de Emergencia, que deberán presentar su solicitud, a través de un memorial, que deberá estar acompañado por distintos documentos y dirigido a la dirección de correo electrónico [dgi.apd@mef.gob.pa](mailto:dgi.apd@mef.gob.pa).

De igual forma, podrán presentar las solicitudes de arreglo de pago diferenciado

en el Registro Único de Trámites Tributarios (RUTT),

Al considerar dicha solicitud, la Dirección General de Ingresos, tomará en consideración los siguientes parámetros:

1. Monto y periodo al que corresponde la deuda reflejada en el estado de cuenta;
2. Cuantía de la deuda, condiciones de pago y plazo propuesto; monto mínimo de **B/.2,000.00** para persona natural, y **B/.5,000.00** para persona jurídica.

Es importante mencionar que, los contribuyentes que mantienen arreglo de pago con amnistía y/o regulares que hayan sido concertados a partir de octubre de 2019,

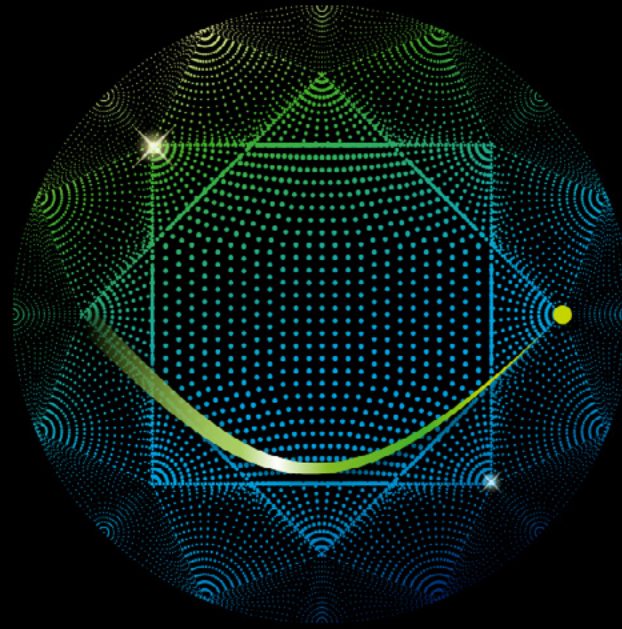
podrán desistir de los mismos para acogerse a un arreglo de pago que permita porcentajes de abono inicial flexibles según la cuantía de la deuda, condonando intereses de hasta cuarenta y ocho (48) meses para cancelar el arreglo, de acuerdo, a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 337. En estos casos, los pagos anteriormente realizados, se considerarán como abono al saldo moroso.

Por otro lado, también podrán desistir de los arreglos con amnistía, para acogerse a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 337, aquellos contribuyentes que han sido concertados antes de octubre de 2019. En estos casos, el contribuyente debe realizar el pago del 25% según la cuantía de la deuda.

**Global news, local views**  
Deloitte tax@hand newfeed

Download the mobile app





## Contactos

---

### Michelle Martinelli

Socia de Impuestos y Legal  
[mmartinelli@deloitte.com](mailto:mmartinelli@deloitte.com)

---

### Tania Aguilar

Gerente Senior de Impuestos  
[tanaguilra@deloitte.com](mailto:tanaguilra@deloitte.com)

---

### Marissa González Ruíz

Gerente de Impuestos  
[mgonzalezruiz@deloitte.com](mailto:mgonzalezruiz@deloitte.com)

---

### Yira Cobos

Socia de Impuestos  
[ycobos@deloitte.com](mailto:ycobos@deloitte.com)

---

### Juan Mendoza

Gerente Senior de Impuestos y Legal  
[jumendoza@deloitte.com](mailto:jumendoza@deloitte.com)

---

### Juan Fábrega

Gerente de Impuestos y Legal  
[jufabrega@deloitte.com](mailto:jufabrega@deloitte.com)

---

### Desiree Esáa

Gerente Senior de Impuestos y Legal  
[desaa@deloitte.com](mailto:desaa@deloitte.com)

---

### Katiushca Navarro

Gerente de Impuestos  
[kanavarro@deloitte.com](mailto:kanavarro@deloitte.com)

---

### Marilyn Fernández

Gerente de Impuestos  
[marifernandez@deloitte.com](mailto:marifernandez@deloitte.com)



Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte [www.deloitte.com](http://www.deloitte.com) para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y assurance, consultoría, asesoría financiera, asesoría en riesgos, impuestos y servicios legales, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 411,951 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte S-Latam MXCA, S.C." es la firma miembro de Deloitte y comprende varios países: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y República Dominicana. Involucra varias entidades relacionadas, las cuales tienen el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Esta presentación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta presentación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícito ni implícito) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación y Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta presentación.